



2 PESETAS

Muerto con hitos visibles y permanentes la latitud de sus
motas, para que dentro de ellas no puedan hacerse otras
plantaciones que las que el Ayuntamiento acuerde para
atender a la consolidación y seguridad de dichos quejeros.

Histeras al Sr.

Gobernador que
por el Cuerpo de
la Guardia Civil la Guardia Civil, que por su reglamento tiene á su cargo la
vigilancia y guardería rural, vigile el mencionado cau-
ce y haga respetar sus taludes, impidiendo toda intrusión,
pase de ganados, plantas y todo cuanto tienda á ejercer pro-
piedad por los colindantes, ó perjudicar á su conservación.

D. acordan como el cauce del Requerón corre á cargo del Ayunta-
do debe encargarse muerto, y su custodia debe ser objeto de su preferente atención,
se a los Guardias que la imposibilidad por hoy de hacer el monitoreo de
los caminos dala la posibilidad de hacer el monitoreo de
Santa Catalina, un Guardia especial que cuide del mismo, como tienen las
Aljerazas y Beniaján, la vigilancia de aquellas mayores, hasta esperar la oportunidad de un nuevo
sobre el Requerón presupuesto en que se pueda incluir si el Ayuntamiento lo
acuerda, debe encargarse a los Guardias de los Caminos de

Santa Catalina, Aljerazas y Beniaján, que están próximos,
cuide de ejercer a su vez vigilancia sobre el Requerón,
cuidando especialmente de hacer respetar sus motas, sin-
terior como antes se indica no haya encargado de su custo-
dia un Guardia especial, al que se le pudiera dar la misión
de hacer plantaciones en los quejeros que contribuyeran á
su consolidación, y a la vez sus productos pudieran venir
en beneficio y para pago del trabajo que se le asignara. "

